



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas...	1.500
Semestrales ...	900
Trimestrales...	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Miércoles, 23 de marzo de 1983

Núm. 35

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 529-1983, de 9 de marzo, por el que se determinan los partidos judiciales de cada provincia a considerar a efectos de las elecciones de Diputados provinciales. ("Boletín Oficial del Estado", número 64, de fecha 16 de marzo de 1983).

Conforme establece el artículo 31 de la Ley 39-1978, de 17 de julio de Elecciones Locales, de acuerdo con la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1983, de 2 de marzo, los puestos de Diputados que correspondan a la provincia se distribuirán por la Junta Electoral Provincial, entre los partidos judiciales, proporcionalmente al número de residentes de los mismos, en el décimo día posterior a la publicación de la convocatoria de elecciones.

Asimismo, el artículo 32 de la expresada Ley electoral, conforme a la redacción que le otorga la repta Ley Orgánica 6/1983, determina que la adjudicación de los puestos de Diputados provinciales a los Partidos políticos, Coaliciones, Federaciones y Agrupaciones de electores, se hará por partidos judiciales, de acuerdo con las reglas que en dicho precepto se establecen.

De aquí la necesidad de concretar los partidos judiciales de cada provincia a considerar a los efectos indicados, que coincidirán con los tenidos en cuenta en las elecciones locales celebradas en 1979, como dispone la disposición transitoria segunda de la Ley de Elecciones Locales, introducida por la Ley Orgánica 6/1983.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Administración Territorial y del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de marzo de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Los partidos judiciales a considerar en cada provincia a efectos de la elección de Diputados provinciales serán los relacionados, con indicación de los municipios que comprenden, en el siguiente anexo único.

Art. 2.º Las modificaciones que se produzcan en cada partido judicial con respecto a los municipios en él comprendidos, mediante resolución dictada por la Junta Electoral provincial, conforme lo previsto en el artículo 2.º del Real Decreto 267/1983, de 16 de febrero, serán tenidas en cuenta, entendiéndose alterada en el mismo sentido la expresada relación a la que se refiere el anexo único.

Art. 3.º El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 9 de marzo de 1983.
—JUAN CARLOS R.—El Ministro de la Presidencia, Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

Anexo que se cita

PROVINCIA DE PALENCIA

Partido judicial de Astudillo

Amayuelas de Arriba, Amusco, Astudillo, Boadilla del Camino, Cordovilla la Real, Itero de la Vega, Lantadilla, Melgar de Yuso, Piña de Campos, Ribas de Campos, Santoyo, Támara, Torquemada, Valbuena de Pisuerga, Valdeolillos, Villalaco, Villamediana, Villodre y Villodrigo.

Partido judicial de Baltanás

Alba de Cerrato, Antigüedad, Baltanás, Castrillo de Don Juan, Castrillo de Onielo, Cevico de la Torre, Cevico Navero, Cobos de Cerrato, Cubillas de Cerrato, Espinosa de Cerrato, Hérmedes de Cerrato, Herrera de Valdecañas, Hontoria de Cerrato, Hornillos de Cerrato, Palenzuela, Población de Cerrato, Quintana del Puente, Reinoso de Cerrato, Soto de Cerrato, Tabanera de Cerrato,

Tariego de Cerrato, Valle de Cerrato, Vertavillo, Villaconancio, Villahán y Villaviudas.

Partido judicial de Carrión de los Condes

Abia de las Torres, Arconada, Bustillo del Páramo de Carrión, Calzada de los Molinos, Carrión de los Condes, Cervatos de la Cueva, Frómista, Ledigos, Lomas, Marcilla de Campos, Nogal de las Huertas, Osornillo, Población de Arroyo, Población de Campos, Requena de Campos, Revenga de Campos, Riberos de la Cueva, San Cebrián de Campos, San Mamés de Campos, Valde-Ucieza, Villaherreros, Villalcázar de Sirga, Villamuera de la Cueva, Villarmentero de Campos, Villasarracino, Villaturde, Villoldo, Vilovieco, Osorno la Mayor y Lomas de Ucieza.

Partido judicial de Cervera de Pisuerga

Aguilar de Campoo, Alar del Rey, Barruelo de Santullán, Berzosilla, Brañosa, Castrejón de la Peña, Cervera de Pisuerga, Dehesa de Montejo, Guardo, Lavid de Ojeda, Micieces de Ojeda, Mudá, Olmos de Ojeda, Payo de Ojeda, Polentinos, Pomar de Valdivia, Prádanos de Ojeda, Respensa de la Peña, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Mudá, Santibáñez de Ecla, Santibáñez de la Peña, Triollo, Velilla del Río Carrión y Pernía (La).

Partido judicial de Frechilla

Abarca, Autillo de Campos, Baquerín de Campos, Belmonte de Campos, Boada de Campos, Boadilla de Rioseco, Capillas, Cardeñosa de Volpejera, Castil de Vela, Castromocho, Cisneros, Frechilla, Fuentes de Nava, Guaza de Campos, Mazariegos, Mazuecos de Valdeginete, Meneses de Campos, Paredes de Nava, Pozo de Urama, San Román de la Cuba, Villacidaler, Villada, Villalcón, Villanueva del Rebollar, Villarramiel, Villerías y Valle de Retortillo.

Partido judicial de Palencia

Ampudia, Autilla del Pino, Venta de Baños, Becerril de Campos, Dueñas,

Fuentes de Valdepero, Grijota, Husillos, Magaz, Manquillos, Monzón de Campos, Palencia, Pedraza de Campos, Perales, Santa Cecilia del Alcor, Torremormojón, Villalobón, Villamartín de Campos, Villamuriel de Cerrato y Villaumbrales.

Partido judicial de Saldaña

Ayuela, Bárcena de Campos, Báscones de Ojeda, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Calahorra de Boedo, Castrillo de Villavega, Collazos de Boedo, Congosto de Valdavia, Dehesa de Romanos, Espinosa de Villagonzalo, Fresno del Río, Herrera de Pisuegra, Lagartos, Mantinos, Moratinos, Olea de Boedo, Páramo de Boedo, Pedrosa de la Vega, Pino del Río, Poza de la Vega, Puebla de Valdavia, Quintanilla de Onsoña, Renedo de la Vega, Revilla de Collazos, Saldaña, San Cristóbal de Boedo, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, Serna, Sotobañado y Priorato, Tabanera de Valdavia, Valderrábano, Villabasta, Villaeles de Valdavia, Villalba de Guardo, Villaluenga de la Vega, Villameriel, Villamoronta Villanuño de Valdavia, Villaprovedo, Villarrabé, Villasila y Villota del Páramo.

1110

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

CORRECCION de errores del Decreto de 5 de marzo de 1983, del Pleno del Consejo General de Castilla y León, estructurado conforme a la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de convocatoria de Elecciones a Cortes de Castilla y León. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 66, de fecha 18 de marzo de 1983).

Advertidos errores en el texto del referido Decreto, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 59, de fecha 10 de marzo de 1983, página 7081, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el epígrafe, línea tercera, donde dice: "conforme a la disposición transitoria primera", debe decir: conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera".

En la disposición final tercera, línea tercera, donde dice: Castilla y León, y también se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", debe decir: "Castilla y León. Dentro de los diez días naturales siguientes a tal fecha, se insertará en el "Boletín Oficial del Estado".

A continuación de la disposición final tercera debe figurar el siguiente texto: "Monzón de Campos, a 5 de marzo de 1983".

En la antefirma, donde dice: "El Presidente de la Asamblea Provisional de Castilla y León", debe decir: "El Presidente de la Asamblea Provisional del Consejo General de Castilla y León", y donde dice: "El Secretario de la Asamblea Provisional de Castilla y León", debe decir: "El Secretario de la Asamblea Provisional del Consejo General de Castilla y León".

1111

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

ORDEN de 11 de marzo de 1983 por la que se revisa el módulo y los precios de cesión de las viviendas de protección oficial para 1983. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 66, de fecha 18 de marzo de 1983).

Ilustrísimos señores:

La normativa reguladora de las viviendas de protección oficial en sus diversas modalidades prevé, entre las medidas destinadas a asegurar el normal desarrollo de la construcción, la periódica actualización del módulo.

La presente disposición se dirige a actualizar los módulos y precios de cesión de las viviendas de protección oficial para 1983, para lo cual se acude al sistema de establecer los porcentajes de aumento respecto de los módulos vigentes en 1982, aplicando para cada grupo o clasificación de viviendas los mecanismos establecidos a su normativa específica.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. El módulo aplicable a las viviendas promovidas al amparo del Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, durante el año 1983 para cada área geográfica será el correspondiente al del año 1982, incrementado en los siguientes porcentajes:

Area geográfica O: 6,93 por 100.

Area geográfica A: 7,23 por 100.

Area geográfica B: 7,78 por 100.

2. El módulo aplicable a las viviendas de protección oficial, grupo I y grupo II, durante el año 1983 para cada grupo provincial, así como el precio de cesión de las viviendas promovidas por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda a las que no sea de aplicación la disposición transitoria duodécima del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, será el correspondiente al año 1982, incrementado en los siguientes porcentajes:

Grupo A: 6,75 por 100.

Grupo B: 7,47 por 100.

Grupo C: 7,30 por 100.

3. Los incrementos de los precios de cesión de las viviendas promovidas por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda a que se refiere el párrafo anterior no serán de aplicación a las que se enajenen durante el año 1983, siempre que hubiera mediado compromiso de enajenación antes del 1 de enero de dicho año. En este caso serán de aplicación los precios de cesión correspondientes al año 1982.

Art. 2.º 1. El módulo inicial de las viviendas de protección oficial del grupo I y grupo II para el año 1983, obtenido conforme se establece en el párrafo segundo del artículo anterior, se aplicará a todas las viviendas que se califiquen provisionalmente a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden.

2. El precio máximo de venta de las viviendas será determinado en todo

caso en función del módulo vigente en el momento en que se produzca la terminación de las obras. Se exceptúan las viviendas promovidas al amparo de las Ordenes de módulos de 1976 o de años anteriores, cuyo precio de venta únicamente será susceptible de revisión cuando no se hubiera celebrado contrato de compraventa, promesa de venta u opción de compra, ni se hubiera percibido cantidad alguna a cuenta del precio.

3. A efectos de la revisión a que se alude en el último párrafo del apartado anterior y en todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1979

DISPOSICION ADICIONAL

Las condiciones de pago, el sistema la financiación, el apoyo financiero del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y la fijación de la renta de las viviendas sociales construídas directamente por dicho Organismo se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Orden de 30 de junio de 1978.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. — Los aumentos de renta para las viviendas de protección oficial, grupos I y II, que se encuentren alquiladas en la fecha de publicación de esta Orden y que sean exigibles como consecuencia de la variación del módulo, se aplicarán en su caso, a partir del 1 de abril de 1983, de acuerdo con el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Segunda. — Quedan a salvo los derechos adquiridos por cuantas personas hubieran quedado afectadas por el cambio de categoría provincial a que se refiere el artículo único de la Orden de 19 de noviembre de 1981. A tales efectos, el módulo aplicable a las viviendas promovidas en las áreas geográficas O, A y B será el correspondiente al del año 1982, incrementado en los porcentajes indicados en el artículo 1.º, apartado 1. Para las promovidas en la anterior área geográfica C el porcentaje aplicable será de 7,78.

En los concursos para adquisición de viviendas por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, convocadas con anterioridad a la Orden de 19 de noviembre de 1981, la determinación del módulo y del precio de adquisición se efectuará conforme a la legislación vigente en el momento de la convocatoria sin que le sea de aplicación el artículo único de dicha Orden, de conformidad con la disposición transitoria de la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si bien sus efectos se aplicarán retroactivamente a partir del 1 de enero de 1983, salvo lo previsto en la disposición transitoria primera.

Segunda. — Se autoriza al Director general del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda para que

dicte las instrucciones oportunas de desarrollo de la presente Orden

Lo que comunico a VV II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1983.—Campo Sáinz de Rozas.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

1112

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Cornelio y San Cipriano, en Revilla de Santullán (Palencia). ("Boletín Oficial del Estado", número 65, de 17 de marzo de 1983).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. — Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Cornelio y San Cipriano, en Revilla de Santullán (Palencia).

Segundo. — Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero. — Hacer saber al Ayuntamiento de Revilla de Santullán, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto. — Que el presente acuerdo se publique en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

1087

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Cornelio y San Cipriano, en San Cebrián de Campos (Palencia). ("Boletín Oficial del Estado", número 65, de 17 de marzo de 1983).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. — Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Cornelio y San Cipriano, en San Cebrián de Campos (Palencia).

Segundo. — Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero. — Hacer saber al Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto. — Que el presente acuerdo se publique en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

1088

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Vicente en Puebla de San Vicente (Palencia). ("Boletín Oficial del Estado", número 65, de 17 de marzo de 1983).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. — Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Vicente, en Publa de San Vicente (Palencia).

Segundo. — Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero. — Hacer saber al Ayuntamiento de Puebla de San Vicente, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto. — Que el presente acuerdo se publique en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

1089

Administración Provincial

Junta Electoral Provincial de Palencia

Don Joé-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Palencia.

Certifico: Que ante esta Junta Electoral Provincial de Palencia, se ha constituido, conforme a lo preceptuado en el

artículo 15.1 de la Ley 39-1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, la Coalición "Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal"; cuyos representantes son:

Don José María Becerril Lerones (Alianza Popular).

Don Juan-Carlos Guerra Zunzunegui (Partido Demócrata Popular).

Don José-Ramón Andrés Ibáñez (Unión Liberal).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Ilustrísimo señor Presidente, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Palencia, 21 de marzo de 1983.—El Secretario, José-Luis Gómez-Rivera.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

1116

Junta Electoral Provincial de Palencia

RELACION de los partidos judiciales y de la población de Derecho de cada partido y número de Diputados que corresponden, según lo establecido en el artículo 6.º de la Ley Orgánica 8/1983, de 2 de marzo, que modifica el artículo 31 de la Ley 39/1978 de 17 de julio de Elecciones Locales:

Partido Judicial	Población	Núm. Diput. dos
Astudillo	8.337	1
Baltanás	10.010	1
Carrión de los Condes	13.454	2
Cervera de Pisuerga	34.642	5
Frechilla	11.673	2
Palencia	92.074	12
Saldaña	18.289	2
TOTALES	188.479	25

Palencia 18 de marzo de 1983.—El Secretario (ilegible). — Visto Bueno: El Presidente (ilegible).

1091

Junta Electoral de Zona Palencia

El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Palencia y su partido judicial, por el presente edicto, hace saber:

Que en el día de la fecha, se ha reunido en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno, Decano de los de esta ciudad, la Junta Electoral de Zona de Palencia y su partido judicial, y de conformidad con el art. 2.2. de la Ley 39-78 de 17 de julio de Elecciones Locales y R. D. Ley 20-1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, ha quedado constituida e integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. D. Juan José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción número uno Decano de esta capital.

VOCALES: Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, que ostenta el cargo de vice-presidente de dicha Junta.

Don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato.

Don Julio Gerardo Masa Carpintero, Juez de Paz de Dueñas.

Don Angel Santos Pastor, Letrado en ejercicio más antiguo de esta ciudad.

Don Desiderio Velasco Velasco, profesor de E.G.B., domiciliado en esta ciudad.

Don León Calvo León, profesor de E.G.B., igualmente vecino de esta ciudad.

SECRETARIO: Don Mariano Ruiz Pariente, que lo es del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno, en funciones, por enfermedad del titular.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el R. D. Ley 20-1977.

Dado en Palencia a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente de la Junta, José Redondo Araoz.

1121

Junta Electoral de Zona Carrión de los Condes

Don Emilio Alvarez Anllo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Carrión de los Condes (Palencia)

Hago saber: Que en reunión celebrada por esta Junta Electoral de Zona en el día de la fecha, se ha acordado que la Junta Electoral de Zona de este Partido quede integrada a efectos de celebración de las Elecciones Locales señaladas para el día 8 de mayo de 1983, por las personas que a continuación se relacionan:

Presidente: Don Emilio Alvarez Anllo, Juez de primera instancia de este Partido

Vicepresidente: Don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito de esta ciudad.

Vocales: Don Carlos Ruiz Zorrilla Moro, Juez de Distrito sustituto de Saldaña.

Don Tomás Barrio Gala, Juez de Paz de Herrera de Pisuerga.

Don Luis Fernández Lomana, abogado en ejercicio en esta ciudad.

Don José Luis Pérez Lomas, elector.

Doña Alicia Medina Cembrero, electora

Secretario: Doña Margarita Martín Zamora, secretario del Juzgado de primera instancia.

Y en cumplimiento de la normativa legal vigente y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Carrión de los Condes a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente, Emilio Alvarez Anllo.—El Secretario, M. Martín.

1090

Junta Electoral de Zona Cervera de Pisuerga

EDICTO

Don Manuel de la Hera Oca, presidente de la Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga (Palencia), hace saber:

Que en el día de hoy se ha constituido definitivamente la Junta Electoral

de Zona de Cervera de Pisuerga, habiéndolo sido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: Don Manuel de la Hera Oca, Juez de primera instancia.

VOCAL: Don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito, sustituto de Cervera de Pisuerga.

Don Félix Rodríguez García, Juez de Paz de Guardo.

Don Francisco Javier Salido Mota, Juez de Paz de Aguilar de Campoo.

Don Antonio Sastre Prieto, Abogado en ejercicio y vecino de Guardo.

Doña Casilda de la Hera Pérez, mayor de edad, soltera y vecina de Cervera de Pisuerga.

Don Francisco Gutiérrez de Celis, mayor de edad, sacerdote, vecino de Cervera de Pisuerga.

SECRETARIO: Don Angel Azofra García, Secretario del Juzgado de primera instancia.

Y de conformidad con lo acordado en la reunión de esta fecha de la expresada Junta Electoral, expido el presente edicto, para su fijación en el Tablón de anuncios y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente de la Junta, Manuel de la Hera Oca.—El Secretario, por sustitución (ilegible).

1120

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto Provincial Ordinario del ejercicio de 1982, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1982, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto ordinario del Patronato Provincial de Servicios Sociales del ejercicio de 1982, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto ordinario del Patronato Provincial de Estudios Cooperativos del ejercicio 1982, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto ordinario de la Fundación Pública de la Villa Romana de Pedrosa de la Vega del ejercicio de 1982, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho

plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de la Fundación Pública del Servicio de Museos Provinciales del ejercicio de 1982, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto Especial de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales del ejercicio de 1982, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto Especial Escuela de A. T. S. del ejercicio de 1982 (resultas), con sus justificantes y el

dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario para adaptación del Castillo de Monzón a hotel-restaurante de turismo, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario para Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, primer Plan, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto Extraordi-

nario para obras de reforma, modernización y potenciación del Hospital Provincial, primera fase, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario para obras de abastecimiento, mantenimiento e infraestructura en el polígono provincial de Villamuriel de Cerrato, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario para supresión pasos a nivel, acondicionamiento de finca para granja experimental de orientación ganadera, revisión de precios en obras de Hospital Provincial y reformado segunda fase en el mismo, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario para establecimiento de granja ganadera en Perales, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario para obras de la ampliación del Plan Unico de Obras y Servicios de 1978, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario para obras de reforma, modernización y potenciación del Hospital Provincial, segunda fase, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario para obras del Plan Especial de Obras y Servicios de 1978, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario para obras del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1979, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario para obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1982, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 22 de marzo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1113

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de subalternos por Concurso-oposición, una de ellas en turno libre y otra en turno restringido, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 70-78, de 26 de diciembre, conforme a las siguientes

BASES

I.—Objeto de la convocatoria.

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de Subalternos encuadradas en el Grupo de Administración General, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extras, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.—Las plazas aludidas se proveerán una por turno libre y otra por turno restringido, al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70-78, de 26 de diciembre.

3.—Las obligaciones de los que resulten designados para ocupar las plazas son las establecidas en el Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre y demás disposiciones vigentes en la materia.

4.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—Condiciones de los aspirantes.

1.—Turno libre.—Para tomar parte en el concurso - oposición en el turno libre, será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad seña-

lado, no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

2.—Turno restringido.—Para tomar parte en el concurso-oposición en el turno restringido será necesario además de los anteriores requisitos, estar desempeñando plazas de igual categoría en esta Excm. Diputación Provincial, con carácter eventual, interino o contratado, en el momento de la publicación de la convocatoria, lo que se acreditará al presentar la solicitud.

III.—Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas del Estado y con Timbre Provincial de 60 pesetas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la Base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Presidencia, la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas

en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV.—Tribunal calificador.

1.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Consejo General de Castilla y León.

El Secretario General de la Corporación.

SECRETARIO: El Oficial Mayor, salvo que el de la Corporación recabe para sí tales funciones.

El tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que con los titulares habrán de designarse.

2.—El tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso - oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Comienzo y desarrollo del concurso - oposición.

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.

4.—Los ejercicios del turno restringido se celebrarán al menos ocho días antes que los del turno libre.

VI.—Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en dos fases:

A) Fase de oposición:

Consistirá de un ejercicio escrito dividido en tres partes:

A.1. Dictado de un texto que determine el tribunal durante el tiempo máximo de treinta minutos.

A.2. Resolución de dos problemas de aritmética elemental durante el tiempo máximo de una hora.

A.3. Desarrollo por escrito durante el tiempo máximo de una hora de un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa incorporado a la convocatoria.

La calificación global del ejercicio será de 0 a 10 puntos, pudiendo puntuar discrecionalmente el tribunal cada uno de los apartados sin que la suma total exceda de los diez puntos antedi-

chos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados los opositores que no consigan la puntuación de cinco puntos.

B) Fase de concurso:

Únicamente podrán alegarse a la fase de concurso, los méritos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguiente:

a) Por estar prestando servicios en esta Diputación Provincial, con una antigüedad mínima de seis meses, 4,5 puntos.

b) Por servicios prestados como subalterno en instituciones de carácter público, pudiendo computarse un máximo de cuatro años, por cada año o fracción superior a seis meses, 0,5 puntos.

c) Alternativamente si los servicios anteriormente referidos han sido prestados en la Diputación Provincial de Palencia, en lugar de la puntuación anterior y con el mismo máximo de años citado, se otorgará por cada año o fracción superior a seis meses, 1 punto.

d) Por poseer la titulación de graduado escolar, 0,5 puntos.

e) Por poseer la titulación de Bachillerato Superior, 1 punto.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 10 puntos.

Todos los méritos que aleguen los participantes al concurso-oposición deberán estar suficientemente acreditados.

La puntuación total de cada aspirante que haya superado la fase de oposición será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

VII. Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Finalizadas las calificaciones, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, se remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas del concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

2.— El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificado de estudios primarios o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura de Sanidad.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicio.

3.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso - oposición, en este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, en favor de quien, habiendo superado las pruebas le siguiera en puntuación.

4.—Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII.—Disposición final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Decreto 1.411/68, de 27 de junio.

Palencia, 12 de marzo de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

PROGRAMA ANEXO

Tema 1.—La provincia: su definición.—Diputación Provincial: concepto y constitución.

Tema 2.—El Pleno Provincial, la Comisión de Gobierno, la Presidencia, las Comisiones Informativas.—Concepto y competencias.

Tema 3.—Concepto de funcionario público.—Referencia especial al subgrupo de Subalternos.

Tema 4.—Derechos y deberes del funcionario de Administración Local.

Tema 5.—Principales grupos y subgrupos de funcionarios de Administración Local: Características.

Tema 6.—Régimen disciplinario.—Faltas y sanciones.

Tema 7.—Tramitación y características más importantes del expediente sancionador.

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares de Administración General vacantes en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Aspirantes admitidos

- 1.—Consuelo Abril Dios.
- 2.—Francisco Javier Alario Díez.
- 3.—María Antonia Alejos Mozos.
- 4.—María Concepción Alfambra Daza.
- 5.—Julián Fernando Alonso Alonso.
- 6.—María Victoria Alonso Gutiérrez.
- 7.—Rufina Alonso Manrique.
- 8.—José Luis Alonso Rodríguez.
- 9.—Inmaculada Alvarez Paz.
- 10.—María Luisa Amo Gutiérrez.
- 11.—Aníbal Andrés Juan.
- 12.—María José Andrés Mateo.
- 13.—María del Pilar Andrés Picado.
- 14.—Angela María Andrés Puertas.
- 15.—Maurina Andrés Rodríguez.
- 16.—Concepción Antolín Lagunilla.
- 17.—Pedro Arenillas Malanda.
- 18.—Consuelo Asensio Royo.
- 19.—Honorina Astorga Pérez.
- 20.—María del Carmen Atienza Pérez.
- 21.—Gregorio Atienza Prieto.
- 22.—Marta María Ausín Sáez.
- 23.—Julio Bartolomé Garrán.
- 24.—Rufina Bellota Alonso.
- 25.—Guadalupe Bercianos Carrasco.
- 26.—Gloria Betegón Baeza.
- 27.—Juan Antonio Blanco Caballero.
- 28.—María Angeles Blanco Pérez.
- 29.—Socorro Blanquez Campo.
- 30.—Tomás Bragado Pérez.
- 31.—María de las Nieves Buisán Gutiérrez.
- 32.—Domiciano Caballero Antolín.
- 33.—María José Caballero Martínez.
- 34.—Santiago Cabeza Llorente.
- 35.—Antonio Cabeza Rodríguez.
- 36.—Miguel Angel Calleja Baranda.
- 37.—Francisco Javier Calvo Calvo.
- 38.—Angeles Calvo Pastor.
- 39.—María Anunciación Caminero Caminero.
- 40.—José María Cancho González.
- 41.—Blanca Raquel Corazo Arranz.
- 42.—Francisco Javier Cardeñoso Alonso.
- 43.—Jesús José M.ª Carrancio Miguel.
- 44.—Ana María Carrancio del Olmo.
- 45.—María del Carmen Carranza Cabezudo.
- 46.—José María Carrillo Inclán.
- 47.—María Alicia Castañeda Bajo.
- 48.—Felicidad Castaño Guerra.
- 49.—Efrén del Castillo Cruzado.
- 50.—María del Valle Castrillo Ortega.
- 51.—Jesús Angel Castro Fernández.
- 52.—José Manuel de Castro González.
- 53.—Marianela de Castro de Prado.
- 54.—Cecilio Castro Prieto.
- 55.—Luisa Esther de Celis Gato.
- 56.—Clementina Cenera Díez.
- 57.—Luis Cepeda Calvo.

- 58.—Margarita Cerezo Andrés.
- 59.—Carmen Conde Zapatero.
- 60.—María Fe Cosgaya Hernández.
- 61.—Jesús Antonio Covarrubias Lozano.
- 62.—José Antonio Crespo Vaca.
- 63.—José Ignacio Delgado Yébenes.
- 64.—María Teresa Díez Buzón.
- 65.—Juan Manuel Díez Garrán.
- 66.—María Visitación Díez Garrán.
- 67.—María Montserrat Díez Garzón.
- 68.—Luis Angel Díez Mediavilla.
- 69.—Jesús Díez Rodríguez.
- 70.—Ana Luisa Docio Herrero.
- 71.—Francisco Domínguez Monge.
- 72.—José María Domínguez Rueda.
- 73.—María del Pilar Doyague Grijalvo.
- 74.—Eva Duránte de la Plaza.
- 75.—María Begoña Elena García.
- 76.—Rosa María Elvira Muñoz.
- 77.—Fernando Ercilla Herrero.
- 78.—Celso Escanciano Villarroel.
- 79.—Orlanda Escribano Sánchez.
- 80.—José Luis Escudero Mantecón.
- 81.—Amparo Espinosa Revilla.
- 82.—María Cristina Feijoo Pérez.
- 83.—Martina Fernández Amor.
- 84.—Carolina Fernández Díez.
- 85.—María Esther Fernández Ruiz.
- 86.—Begoña Franco Gutiérrez.
- 87.—Angela Frechilla Fernández.
- 88.—Sara de la Fuente Pascual.
- 89.—María Luisa García Caballero.
- 90.—Arnaldo Honorino García Cancio.
- 91.—María del Carmen García Carranza.
- 92.—María José García - Puente del Corral.
- 93.—Mercedes García Crespo.
- 94.—María Jesús García Frechilla.
- 95.—Aurelio García García.
- 96.—Santiago Javier García García.
- 97.—Teresa García Maniega.
- 98.—Carlos García Merino.
- 99.—José Angel Antonio García Merino.
- 100.—María Luisa García Merino.
- 101.—María del Pilar García Pastor.
- 102.—Felicitas García Polanco.
- 103.—Carmen García Prieto.
- 104.—María del Mar García Ramos.
- 105.—Carmela García Sánchez.
- 106.—Julio Angel García San Miguel.
- 107.—Amalio García Sieteiglesias.
- 108.—María Isabel Gallardo Pescador.
- 109.—Luis Angel Garrán Gatón.
- 110.—Ignacio Garrido Martín.
- 111.—Jesús Angel Garrido Rodríguez.
- 112.—María Socorro Gil Guerra.
- 113.—María Jesús Gómez del Barrio.
- 114.—Raquel Gómez Nestar.
- 115.—M.ª del Carmen González Aguado.
- 116.—Elena González Barrio.
- 117.—María Nieves González Barrio.
- 118.—Rufino González Cardeñoso.
- 119.—Caridad González de la Cruz.
- 120.—Felipe González Díez.
- 121.—María Luisa González Gil.
- 122.—M.ª Lourdes González González.
- 123.—M.ª del Mar González González.
- 124.—Miguel Angel González Méndez.
- 125.—Belén González Paredes.
- 126.—M.ª del Carmen González Pérez.
- 127.—Luis Felipe González Reguera.
- 128.—Edmundo González Ruiz.
- 129.—Luis Manuel González Tarilonte.
- 130.—Rocío Gutiérrez Alonso.
- 131.—Juan Carlos Gutiérrez Fernández.
- 132.—Jesús Angel Gutiérrez Gutiérrez.
- 133.—Fernando Gutiérrez Hernández.
- 134.—Ana Isabel Gutiérrez Lerones.
- 135.—M.ª de las Nieves Guzón Díez.
- 136.—M.ª del Carmen Hedrosa Estrada.
- 137.—Isabel Hernández Portela.
- 138.—M.ª Jesús de la Hera Merino.

- 139.—Natividad de la Hera Quijada.
 140.—Rosalina Herrera Heredia.
 141.—Rosa María Herrero Mérida.
 142.—Gerardo Herrero Pérez.
 143.—Francisco Javier Herrero Romero.
 144.—Jesús Herrezuelo Fernández.
 145.—Juan Carlos Herrezuelo Pedrosa.
 146.—M.^a del Rosario Hontiyuelo Ruiz.
 147.—María Reyes Joaquín Arce.
 148.—Raquel Landeras González.
 149.—María Montserrat Larrén Vega.
 150.—María Teresa Lobera Portillo.
 151.—Casilda Lobete Antolín.
 152.—Fernando Lobera de la Parte.
 153.—Lidia López Aguado.
 154.—Luis Francisco López Aguado.
 155.—Rafael López Arenillas.
 156.—Pedro Manuel López de Cozar.
 157.—Blanca Esther López García.
 158.—Rosa María López Gómez.
 159.—Gloria López Ruiz.
 160.—M.^a Isabel Lorenzo Fernández.
 161.—Raquel Lugo del Valle.
 162.—Victoria Maestro Alaiz.
 163.—M.^a del Carmen Malumbres Frechilla.
 164.—Almudena Marazuela María.
 165.—Pilar Martín de Castro.
 166.—Sagrario Martín García.
 167.—María Begoña Martín González.
 168.—Juan José Martín Lorenzana.
 169.—M.^a del Amor Martín Muñoz.
 170.—José Luis Martín Ortega.
 171.—María Isabel Martín Pando.
 172.—Beatriz Martín Rodríguez.
 173.—Julio Antonio Martín Villamediana.
 174.—M.^a Petra Martínez Bobillo.
 175.—Miguel Vicente Martínez Gato.
 176.—Tomás Martínez de Luis.
 177.—Asunción Martínez Marina.
 178.—María Blanca Martínez Martínez.
 179.—Isabel Mayoral Martínez.
 180.—Sara Medina Calzada.
 181.—María de las Reyes Monserrat Medina Trejo.
 182.—José Manuel Megido Bilbao.
 183.—Julia Mencía Estébanez.
 184.—Alicia Meneses Mateos.
 185.—Francisco Merino Cantón.
 186.—Francisco Javier Merino Vaquero.
 187.—Mercedes de Miguel Abad.
 188.—Marina de Miguel Corredera.
 189.—Luis Angel de Miguel Merchán.
 190.—Juan Carlos Mínguez Merino.
 191.—M.^a Encarnación Mínguez Merino.
 192.—M.^a Begoña Miñambres Rodríguez.
 193.—Belén Montero Martín.
 194.—Isabel Montoya Salazar.
 195.—María Yolanda Moreno López.
 196.—Angela Navarro Izquierdo.
 197.—María Luisa Núñez Fernández.
 198.—Alfonso Javier Núñez Plaza.
 199.—José Luis Obispo Herreros.
 200.—Rosa Isabel Obispo Herreros.
 201.—Manuela Onandía Ríos.
 202.—Ana Isabel Ortega Erice.
 203.—Julio César Pajares Sobrino.
 204.—María del Mar Paredes Núñez.
 205.—M.^a del Pilar de la Parte Martínez.
 206.—Carmen Pastor Cantero.
 207.—César Payo Rodríguez.
 208.—Julia M.^a Peinador Peinador.
 209.—Facundo Pelayo Trancho.
 210.—María José Pelaz Cuesta.
 211.—Sabina Pellejero Sanz.
 212.—María Teresa Peña Izquierdo.
 213.—Carolina M.^a Peña Izquierdo.
 214.—José Mariano Prieto Molledo.
 215.—María Jesús Pérez Alario.
 216.—Juan Carlos Pérez Alario.
 217.—Juan Carlos Pérez Arnaiz.
 218.—María Yolanda Pérez Fernández.
 219.—Teresa de Jesús Pérez Hernando.
 220.—Gaspar José Pérez Rodríguez.

- 221.—Santiago Pérez Pérez.
 222.—María Rosario Pérez Vián.
 223.—Ignacio Polanco Martín.
 224.—María Jesús Polvorosa Gómez.
 225.—Isabel Porres González.
 226.—Amparo Porro Seco.
 227.—Rosa M.^a Prada San Miguel.
 228.—M.^a del Pilar Prada San Miguel.
 229.—Luz M.^a de Prado Rodríguez.
 230.—María Esperanza Prieto Martín.
 231.—María Jesús Prieto Pérez.
 232.—Fabiola Ramírez Cisneros.
 233.—Luis María Ramos Antolín.
 234.—Jacqueline Ramos Gómez.
 235.—M.^a de los Angeles Ramos Hijosa.
 236.—M.^a Benita Redondo Malanda.
 237.—Luis Angel Regaliza Herrador.
 238.—Encarnación Reglero Romero.
 239.—Tania Revilla Arias.
 240.—José Manuel Revilla de la Parte.
 241.—Juana Sara Reyes Fernández.
 242.—M.^a Teresa Ripoll Olmedo.
 243.—Celia Rosa Rodríguez García.
 244.—M.^a Amparo Rodríguez Nevado.
 245.—Emilio Rodríguez Monge.
 246.—María Antonio Rodríguez Rodríguez.
 247.—Ana Isabel Rodríguez Sanz.
 248.—María Carmen Rojo Gómez.
 249.—María Blanca Roldán Cábria.
 250.—María Jesús Román Espinosa.
 251.—Gregorio Ruiz García.
 252.—María Pilar Ruiz Pajares.
 253.—Julio Ruiz Pajares.
 254.—José Antonio Ruiz del Valle.
 255.—Honorina Salas Calvo.
 256.—Presentación Salas Obejero.
 257.—Angel Alberto Salvieso Sánchez.
 258.—Purificación Sánchez Pardo.
 259.—Yolanda Sancho Calderón.
 260.—Alfonso Santamaría Díez.
 261.—Jesús Santos Antolínez.
 262.—Luis Sanz Urbón.
 263.—María Jesús Sieira Gutiérrez.
 264.—María Angeles Simal García.
 265.—Javier Simón Cordero.
 266.—Raúl Suárez Fernández.
 267.—Eulalia Taranilla Luis.
 268.—María del Carmen Tejedor Alejandro.
 269.—José Tejido Ortega.
 270.—Rosa María Tovar de Cáceres.
 271.—Marta María Cándida Trujillo Urdanoz.
 272.—Miguel Urbón Sánchez.
 273.—José Luis Urueña Maseda.
 274.—M.^a Teresa Ustio Pedroso.
 275.—Rosario Vacas Tapia.
 276.—María del Carmen Valderrábano Olmo.
 277.—M.^a de los Angeles Valdés Nozal.
 278.—María del Carmen Valverde Gutiérrez.
 279.—Juan Manuel Vaz Carriedo.
 280.—Celestino Vega del Valle.
 281.—Gloria Villagrà Inclán.
 282.—María Villarrubia García.
 283.—Florencio Yáguez Palacios.
 284.—Ana María Yébenes Ronda.
 285.—Víctor Zarzosa Sangrador.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia, 11 de marzo de 1983.—El Presidente, Emilio Polo Calderón.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

En el día de la fecha ha quedado formalmente constituida la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Comarca de Palencia, cuyo ámbito territorial coincidirá con el del Partido Judicial de Palencia, y que tendrá su sede en la Cámara Agraria Local (Edificio de la AISS), compuesta de la siguiente forma:

Presidente: Don Angel Armisen Rico, Director Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Prte. suplente: Don Francisco López-Fando Castro, Jefe de la STEA.

Vocales titulares: Don Eugenio García Salomón, arrendador.

Don Valentín Padierna Conde, arrendador.

Don José Sánchez Nozal, arrendador.

Don Luis Santiago Castro, arrendatario.

Don Manuel Aparicio Morala, arrendatario.

Don Santiago Fombellida Nieto, arrendatario.

Vocales suplentes: Don Mario Ruiz Losada, arrendador.

Don Romualdo Santamaría Cantero, arrendador.

Don Nicolás Toledo Paredes, arrendatario.

Don Alejandro Montes Ugarte, arrendatario.

Secretario: Don Julio Herrero Rosales, Secretario de la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación, designado por el Director Provincial.

Secretario suplente: Don Maximino Calvo Ortega, Letrado del IRYDA, designado por el Director Provincial.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º.4. de la Orden de 8 de octubre de 1982.

Palencia, 16 de marzo de 1983. — El Presidente de la Junta Arbitral, Angel Armisen Rico.

1084

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia, número dos de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 30-81, a instancia del Grupo Sindical de Colonización Santa Bárbara, número 4.901, de Cordovilla la Real, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín, frente a don Mariano Cavia Hernando, representado por el Pro-

curador señor Alvarez Albarrán, don Juan Manuel Aguado Aguilar, doña Teresa Aguilar Herrero, doña María Teresa, don Nazario José y don Luis Angel Aguado Aguilar, representados por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, y posibles herederos no comparecidos de don Nazario Aguado Navarro; se emplaza a estos últimos, por medio de la presente, para que dentro de diez días, puedan comparecer ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado, en los autos reseñados, a usar de su derecho.

Dado en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1082

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el núm. 306-82, a instancia de don Cecilio Antolín Sancho, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Vicente Sancho del Río, mayor de edad, industrial y vecino de Villanueva de Argaño (Burgos), se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y tipo de tasación, los bienes muebles embarcados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, plaza de Abilio Calderón, núm. 1-2.ª planta, el día veintiséis de abril, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes objeto de subasta

Una carretilla elevadora marca "Ausa-1.000", con capacidad nominal de 1.000 kgs. de peso, dotada de horquilla para su utilización en el movimiento de tubos de cemento, valorada pericialmente en 80.000 pesetas.

Ochocientos tubos de hormigón de 30 centímetros de diámetro, valorados pericialmente en 160.000 pesetas.

Doscientos tubos de hormigón de 25 centímetros de diámetro, valorados pericialmente en 30.000 pesetas.

Dado en Palencia a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús Manuel Sáez Comba.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1092

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad de Palencia y su partido, en juicio ejecutivo número 285 de 1982, seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, frente a don Juan Antonio Gómez López, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles que más abajo se describen, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza Abilio Calderón, 2.ª planta, el día 22 de abril, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. — Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los bienes salen a subasta, sin suplir previamente la falta de títulos y que el adjudicatario se subrogará en los gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Un piso en la casa número 64, antes 80 de la calle Mayor Principal de Palencia, esquina a General Franco, Piso 5.º A, de 168,78 metros cuadrados, que linda derecha patio de luces y casa número 62; izquierda, fachada calle General Franco, frente casa número 4, de Esther Rico y casa del Banco de España y frente patio de luces, valorado pericialmente en seis millones doscientas mil pesetas.

Dado en Palencia a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús Manuel Sáez Comba.—El Secretario, Mariano Ruiz.

1093

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias previas 30-83, por el delito de conducción ilegal, por medio de la presente, ha acordado citar al denunciado Fidencio González Marcos, cuyo último domicilio fue en la localidad de Guardo y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oído en dichas diligencias, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación, expido el presente en Carrión de los Condes a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

1078

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Requisitoria

Feliciano Sánchez Sánchez, mayor de edad, casada, hija de María y vecina que fue de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas costas judiciales, a que fue condenada en el juicio de faltas contra ella seguido en este Juzgado, con el núm. 1-83, por hurto, apercibiéndola que caso de no comparecer en expresado término, será declarada rebelde, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1079

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas, número 201-83, se cita a Océano-Simón Sintés Cisneros, propietario del vehículo BI-143.379, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Océano-Simón Sintés Cisneros, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1081

Administración Municipal

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Buena vista de Valdavia, 14 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1109

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento la enajenación por venta directa a colindantes, de la parcela existente en el pago Los Corrales, parcela no utilizable, se hace público, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse solicitudes por los propietarios colindantes, a cuyo efecto se halla de manifiesto en Secretaría el expediente, durante dicho plazo.

Calahorra de Boedo, 17 de marzo de 1983.—El Alcalde, Manuel Franco.

1076

CASTREJON DE LA PEÑA

ANUNCIO

Debidamente autorizada por los Servicios del ICONA y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, de fecha 23 de febrero pasado, se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos sobrantes en una superficie de 152 Has. de terreno al sitio del "Valle de Boedo", del Monte de U. P número 49 del Monte "Indiviso"

Tipo de licitación. — El tipo de licitación al alza será de cincuenta y cuatro mil pesetas de precio base y ciento ochenta mil pesetas de precio índice.

Duración del aprovechamiento. — Desde la fecha de su entrega hasta el 31 de diciembre de 1983.

Forma de pago. — El pago del precio de adjudicación habrá de realizarse previamente a la entrega del aprovechamiento y será condición indispensable para proceder a la misma.

Pliegos de condiciones. — Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones. Podrán presentarse reclamaciones contra el mismo durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Garantía. — Provisional: Mil trescientas cincuenta pesetas. Definitiva: Cinco por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento durante horas de oficina hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se presentarán en sobres cerrados, en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos sobrantes en el "Valle del Boedo", del monte Indiviso". Cada sobre contendrá los siguientes documentos: Modelo de proposición debidamente cumplimentado; documento que acredite la constitución de la garantía provisional; declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse incapacitado ni ser incompatible para efectuar el presente contrato; documentos que acrediten la personalidad jurídica, en su caso

Apertura de pliegos. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle o plaza ..., núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Castrejón de la Peña para la enajenación del aprovechamiento de pastos en el Valle de Boedo" del monte "Indiviso", acepta íntegramente los pliegos de condiciones y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

Acompaño documento mediante el cual, bajo mi responsabilidad declaro no estar incapacitado ni ser incompatible para efectuar este contrato, así como justificante de haber constituido la fianza provisional exigida.

Lugar, fecha y firma.

Castrejón de la Peña, 5 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

961

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1983, el Proyecto Técnico de las obras tituladas "Pavimentación de calles en Fuentes de Nava", con un presupuesto de cuatro millones de pesetas, y que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Font Arellano, se expone al público por el plazo de un mes, hallándose de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo ante esta Alcaldía, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Fuentes de Nava, 18 de marzo de 1983.—La Alcaldesa, Trinidad Calle Valverde.

1071

GUARDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guardo, 15 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1075

GUARDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2 del art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General de los Presupuestos Extraordinarios y de Inversiones que luego se citan, con todos los justificantes y el dictamen de la C. de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

a) Presupuesto extraordinario 1/76 "Mercado Comarcal de Ganados y otros.

b) Presupuesto Extraordinario 1/79 "Ampliación Matadero Municipal y otros.

c) Presupuesto de Inversiones 1981.

Guardo, 15 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1074

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 22 de febrero de 1983, el proyecto técnico de las obras de "Saneamiento del Barrio de las Rozas, que comprenden la construcción de dos fosas sépticas, cuyo presupuesto asciende a pesetas 6.500.000 pesetas y que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don José Carlos González, se expone al público por término de un mes, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que contra el mismo se estimen procedentes.

Guardo 17 de marzo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

1096

LA SERNA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 9 de marzo de 1983, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	599.242
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	379.761
4. Transferencias corrientes	65.447

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	10.550
TOTAL	1.055.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	295.931
2. Impuestos indirectos ...	67.000
3. Tasas y otros ingresos...	197.505
4. Transferencias corrientes	445.014
5. Ingresos patrimoniales ..	49.550
TOTAL	1.055.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14-1 del Real Decreto-Ley 40-81 de 28 de octubre.

La Serna 9 de marzo de 1983. — El Alcalde, Aurelio Herrero.

1104

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

No habiendo comparecido al acto de clasificación provisional de los mozos del R/1983, alistados por esta Junta Municipal, que tuvo lugar el pasado día 13 de los corrientes, conforme determina el artículo 89 del vigente Reglamento.

Por la presente se cita ante esta Junta Municipal, para que antes del día 25 de

abril de 1983, comparezca el mozo Tomás Castilla Diego, hijo de Fortunato y Avelina, nacido en Osorno (Palencia), el día 8 de abril de 1964, con el apercibimiento de que si no la realizare será declarado PROFUGO.

Lo que hago público para conocimiento del interesado.

Osorno La Mayor, 16 de marzo de 1983.—El Alcalde, Guillermo Miguel.

1102

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el Proyecto Técnico para la obra titulada "Ampliación del Mercado Comarcal de Ganados", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para el año 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Saldaña, 17 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1072

SALDAÑA

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1983, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 272, titulada "Ampliación del Mercado Ganadero Comarcal de Saldaña", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre; dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Saldaña, 18 de marzo de 1983.—El Alcalde, Pedro-Carlos García Fernández.

1100

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 18 de febrero de 1983, ha sido aprobado definitivamente, el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40-1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	4.671.668
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	7.100.500
4. Transferencias corrientes	300.500
6. Inversiones reales	750.700
7. Transferencias de capital	1.464.625
9. Variación de pasivos financieros	1.109.372
TOTAL	15.397.365

INGRESOS

1. Impuestos directos	3.035.511
2. Impuestos indirectos	1.476.575
3. Tasas y otros ingresos	1.497.930
4. Transferencias corrientes	9.021.749

5. Ingresos patrimoniales	365.200
7. Transferencias de capital	300
9. Variación de pasivos financieros	100
TOTAL	15.397.365

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de la Peña, 16 de marzo de 1983.—El Alcalde, J. Salvador.

1055

VILLAHERREROS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 23 de febrero de 1983, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	831.023
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.496.698
4. Transferencias corrientes	170.902
6. Inversiones reales	50.000
7. Transferencias de capital	27.220
9. Variación de pasivos financieros	146.200
TOTAL	2.722.043

INGRESOS

1. Impuestos directos	712.000
2. Impuestos indirectos	213.494
3. Tasas y otros ingresos... ..	535.130
4. Transferencias corrientes	1.000.956
5. Ingresos patrimoniales	260.463
TOTAL	2.722.043

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaherreros, 18 de marzo de 1983.—El Alcalde, Angel Acero

1069

VILLAMORONTA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Consumo de agua.
Impuesto de circulación de vehículos.

Villamoronta, 18 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1103

VILLAMORONTA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1983, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra núm. 163-83, titulada "Pavimentación en Villamoronta", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, y de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamoronta, 18 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1106

VILLAMORONTA

EDICTO

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1983, acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales, por un importe de doscientas setenta y ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas, para atender al pago de la ejecución de las obras de pavimentación de la plaza, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, ha quedado aprobado definitivamente dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, habiéndose señalado como módulos de reparto metro lineal, y habiéndose establecido las siguientes bases: 710,81 pesetas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley, se hace público por medio del presente edicto.

Villamoronta, 18 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1105

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1983

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1983, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Aguilar de Campoo	1070
Boadilla de Rioseco	1056
Calzada de los Molinos	1053
Castromocho	1054
Cevico Navero	1068
Fuentes de Nava	1107
Salinas de Pisuerga	1099
San Román de la Cuba	1098
Valdeolmillos	1108
Villalcón	1095
Villamoronta	1101

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1983

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1983, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan

Aguilar de Campoo	1073
-------------------	------

Imprenta Provincial.—Palencia